



- Modelos de documentos (TC1) desde diciembre de 2013 hasta marzo de 2014, así como fotocopias compulsadas de sus correspondientes justificantes de pago.
 - Modelos de documentos (TC2) desde diciembre de 2013 hasta marzo de 2014
4. Vida laboral de la empresa beneficiaria de la ayuda, de todos los códigos de cuenta de cotización de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde la fecha de realización de las contrataciones hasta la fecha de finalización del último período subvencionado de cada uno de los contratos objeto de subvención para comprobar el mantenimiento del nivel de empleo conforme a lo establecido en el artículo 19 de este decreto.
 5. Nóminas de Antonio Alonso Borrego, desde diciembre de 2013 hasta marzo de 2014.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada.

Mérida, a 13 de agosto de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Rosario Pomar Moreno”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-0839C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014084111)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, María José Meneses Jorna relativa al expediente PL-0839C1, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación.

Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 64/2013, de 30 de abril, para el fomento de la contratación de parados de larga duración, en la Comunidad Autónoma, y catalogada con el número de expediente: PL-0839C1, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:



1. Anexo VII "datos de los trabajadores contratados", debidamente cumplimentado. El Anexo VII entregado, no se encuentra firmado por el trabajador contratado. En caso de entregar este documento, no será necesario entregar los documentos número 2 y 3 siguientes.
2. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador contratado (no será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del sistema RED). No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador contratado autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del Anexo VII "datos de los trabajadores contratados" debidamente cumplimentado.
 - Valentín Sánchez Molano, con DNI 07000170M.
3. Informe original expedido por el Centro de Empleo del Sexpe, acreditativo de la condición de parado de larga duración de los trabajadores contratados, o Anexo VII, debidamente cumplimentado y firmado por el trabajador y la entidad para autorizar el trabajador a la comprobación de oficio de dichos datos.
 - Valentín Sánchez Molano con DNI 07000170M.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le declarará decaído en su derecho al pago de la ayuda, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 26 de mayo de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fructuoso Carballo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.